Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico GRUAL

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Grupo de Apoyo Logístico GRUAL, tiene la necesidad de adquirir elementos de aseo para los vehículos de la Base Aérea COFAC (BACOF), los cuales brindan transporte de los señores Generales, señores Coroneles, personalidades militares, el transporte terrestre de los Jefes de Jefaturas, Directores de los Departamentos y Direcciones orgánicas del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana y asignaciones institucionales establecidas por el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana; y para la Jefatura de Salud JEFSA quienes tienen vehículos asignados para sus necesidades de transporte, por lo cual, es necesario brindar elementos de aseo, además cada vehículo debe contar con un mantenimiento preventivo permanente de acuerdo con lo establecido en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.2.2-0 PÚBLICO del 20 de Abril de 2017, el cual consiste en la limpieza y aseo diario de todos los vehículos utilizados para el cumplimiento de los requerimientos de la Fuerza Aérea Colombiana, y de este modo brindar un soporte al cumplimiento de la Misión Institucional.

Así mismo, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional FAC 2011-2030, se propende el cumplimiento del Objetivo Especifico No. 3 *"Desarrollar y Mantener el Sistema Logístico" de la Estrategia No 2 de la Fuerza Aérea Colombiana "Integración del Planeamiento Operacional con el logístico"*, al contar con los recursos y medios, para cumplir con calidad las necesidades de los servicios logísticos de la FAC en escenarios de guerra y en tiempos de paz.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Dentro de los niveles de mantenimiento que se especifican en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.2.2-0 PÚBLICO del 20 de Abril de 2017, en el Capítulo II numeral 2.4 en el Ítem P, y en el numeral 2.5 Obligaciones Generales de Conductores, Mecánicos, Latoneros y Electricistas en el Ítem, J, donde se especifica el permanente aseo del parque automotor, comprometiendo al personal de conductores a cumplir con el alistamiento general de los vehículos, para esto la Escuadrilla debe suministrar los productos necesarios para la limpieza y el aseo de los mismos, por consiguiente se pretende adquirir en este proceso los implementos básicos para el desarrollo de esta actividad.

Los vehículos deben estar debidamente presentables y aseados en todo momento, tanto en su exterior como en su interior con los elementos que se especifican en la Ficha

Técnica, toda vez que los servicios que se prestan para los funcionarios de la Fuerza Aérea Colombiana se deben hacer en vehículos con un excelente estado presentación de aseo, generando así en la institución y/o funcionarios una excelente impresión en la prestación del servicio.

El presente proceso pretende realizar la compra de los elementos de Aseo y Limpieza teniendo en cuenta la importancia de suministrar a cada uno de los Equipos de protección a personajes (EPP), los conductores con vehículo asignado de la Escuadrilla de Transportes Terrestre "ESCTE" y para la Jefatura de Salud JEFSA, dichos elementos se requieren para el correcto funcionamiento de los mismos y de esta manera suplir las necesidades de Mantenimiento establecidas en el Manual de Transporte, y que el personal designado para dicha labor pueda cumplir a cabalidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es el: *"Adquisición de elementos de aseo y limpieza para los vehículos y otros equipos pertenecientes a las dependencias adscritas a COFAC."*

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas - Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

67 personas pertenecientes a los Equipos de Protección de Personajes y 27 personas de la Escuadrilla de Transporte Terrestre ESCTE y la Jefatura de Salud JEFSA.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir elementos de aseo para los vehículos de la Base Aérea COFAC (BACOF) y para la Jefatura de Salud JEFSA, con el fin de mantenerlos en un estado óptimo de funcionamiento y en condiciones higiénicas.

Objetivos Específicos

- Cumplir con cada uno de los requerimientos de aseo y limpieza necesarios para mantener los Vehículos en un estado óptimo de funcionamiento y en condiciones higiénicas necesarias.

- Mantener debidamente presentados los vehículos de la Escuadrilla de Transportes Terrestre “ESCTE” y para la Jefatura de Salud JEFSA.

- Brindar a cada uno de los conductores que tenga asignado vehículo, implementos de aseo para que puedan ofrecer una presentación adecuada de su herramienta de trabajo.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de elementos de aseo y limpieza para los vehículos pertenecientes a la Escuadrilla de Transportes ESCTE y para la Jefatura de Salud JEFSA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Almacén Misceláneos BACOF ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM.

Para la entrega de los elementos el contratista deberá entregarlos únicamente al almacenista y Supervisor del Contrato en el Almacén General COFAC, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM (Av. El Dorado Aeropuerto El Dorado Puerta Seis), en día hábil (lunes a viernes), en horario de 08:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Valor Total Contrato $ 31.662.335

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>02-02-01-002-007 REC 10</td><td>$ 60.000,00</td></tr>
<tr><td>02-02-01-003-002 REC 10</td><td>$ 1.374.545,00</td></tr>
<tr><td>02-02-01-003-005 REC 10</td><td>$ 23.417.000,00</td></tr>
<tr><td>02-02-01-003-005 REC 10</td><td>$ 1.607.790,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

02-02-01-003-006 REC 10	$ 3.058.000,00
02-02-01-003-002 REC 16	$ 2.145.000,00
TOTAL	**$ 31.662.335,00**

Se cancelará **un pago total único,** correspondiente al valor del contrato, para ser cancelado con cargo al **PAC DICIEMBRE 2021** y/o **CUENTAS POR PAGAR (CXP) 2021**, pagaderas en el primer trimestre del año 2022, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, y la entrega de documentos por parte del contratista, según la ley, el reglamento y la invitación publica de la entidad, con corte 30 de NOVIEMBRE de 2021.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL RUBRO Y RECURSO.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura electrónica por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Formato reporte información cláusula contractual de catalogación.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

Nota 3: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Nota 4. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya

	lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, se encuentran en el Anexo No. 1

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

NUMERO	ARTICULO	NOC
1	TRAPOS – SECCION ESTRATEGIGA PATRIMONIO HISTORICO	NO TIENE
2	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
3	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	NO TIENE
4	LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	NO TIENE
5	CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
6	LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	NO TIENE
7	LIMPIADOR PARA CUERO	NO TIENE
8	SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	NO TIENE

9	ADITIVO LAVAPARABRISAS	NO TIENE
10	CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	NO TIENE
11	LLANTIL	NO TIENE
12	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
13	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	NO TIENE
14	SILICONA LIQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	NO TIENE
15	GUANTE MICROFIBRA	NO TIENE
16	RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	NO TIENE
17	CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	NO TIENE
18	SILICONA LIQUIDA AROMATIZADA JEFSA	NO TIENE
19	LLANTIL JEFSA	NO TIENE
20	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	NO TIENE
21	ACIDO MURIATICO / FT ARES	NO TIENE
22	PAÑITOS HUMEDOS PAQ POR 70	NO TIENE

Unidad de Medida

Las cantidades por adquirir están representadas en unidades. Esto se especifica en la ficha de cotización para mayor claridad del oferente.

ESCUADRILLA TRANSPORTE TERRESTRE (ESCTE)					
#	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**DIMENSIONES**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
1	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	Pañuelos de papel desechables suaves resistentes y súper absorbentes.	14.4x21.5 cm	CAJAX50	101
2	LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	Limpiador en espuma multisuperficies, su fórmula innovadora, limpia a profundidad, desprendiendo fácilmente manchas de suciedad, grasa o demás. Aplicación en Tapicería,	650 ml	UNIDAD	220

		alfombra, techo, tapetes, millaré, tablero, plástico, vinilo, cuero, asientos, interior de puertas. su fecha de producción no debe superar los 6 meses.			
3	CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	El producto debe ser en presentación Líquida con protector UV capa ultrarresistente y componente para porcelanizar cubre pequeños rasguños con protector que realiza por más tiempo la pintura original, su fecha de producción no debe ser más de 06 meses, el producto no debe estar particulado con elementos sólidos, el producto debe ser para polichar cualquier color. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	250 ml	UNIDAD	100
4	LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	Debe ser un producto adecuado para todo tipo de cadenas, diseñado para eliminar la suciedad, barro, grasa, polvo y aceite de la cadena. Dejándola limpia y reluciente. Libre de elementos que puedan afectar a su desgaste y envejecimiento prematuro. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	220 ml	UNIDAD	220
5	LIMPIADOR PARA CUERO	Debe ser un producto de alta tecnología para limpiar, mantener y acondicionar artículos de cuero y piel. Contiene un Ph balanceado enriquecido con emolientes naturales, limpia y humecta cuidadosamente las superficies de cuero, conservando y devolviendo su color y apariencia original. El limpiador de cuero debe restaurar el brillo y flexibilidad original de la tapicería. Formando una capa protectora que evita los daños causador por los rayos UV. Aromatizado, Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	240 ML	UNIDAD	120

6	SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	Debe Limpiar y refrescar las fibras textiles de los acolchados, Con neutralizador de olores. PH Neutro y eliminar bacterias causantes del mal olor, Fácil de enjuagar. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	220 ml	UNIDAD	110
7	ADITIVO LAVAPARABRISAS	Debe ser limpiador desengrasante, biodegradable desarrollado especialmente para ser utilizado en el dispensador de agua del vehículo, remueve rápidamente polvo, barro, grasa e insectos, mejorando la visibilidad al conducir, Sus componentes evitan la formación de hongos e impurezas que taponan los conductos de salida del agua.	1000 ml	UNIDAD	220
8	CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	Su fecha de producción no debe ser mayor a 06 meses, rubbing para pulir y desmanchar, mejora el acabado de la pintura, remueve la pintura quemada, restaurando su color original.	3785 ml	UNIDAD	93
9	LLANTIL	Líquido desengrasante, proporcionado de brillo y protección a los neumáticos de todo tipo, capaz de restaurar el brillo y color original de las llantas, debe ser elaborado para no generar ningún tipo de daño a la misma, su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	480 ml	UNIDAD	120
10	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	AMBIENTADOR SPLASH – OLORES (frutales)	80 ml	UNIDAD	120
11	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	Líquido biodegradable para la remoción de grasa, mugre y manchas.	1000 ml	UNIDAD	120
12	SILICONA LIQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	SILICONA EN SPRAY UV3 con barrera protectora y suave con la pintura; con agente eliminador de olores	500 ML	UNIDAD	130

13	GUANTE MICROFIBRA	El guante 3 en 1 que protege, limpia y brilla, Elaborado en microfibra que limpia sin dejar marcas o rayas en la pintura de su vehículo, recubierto interiormente con material impermeable, para evitar que sus manos se mojen.	MICROFIBRA LARGO HASTA 10.1 PULGADAS ANCHO HASTA 7.5 PULGADAS ALTO HASTA 2 PULGADAS	UNIDAD	220
14	TRAPOS – SECCIÓN ESTRATÉGICA PATRIMONIO HISTORICO	Debe ser un producto absorbente, resistente para los trabajos con solventes comunes (Thinner, aguarrás, etc.). Su espesor permite que se pueda usar para manipular objetos con temperaturas hasta 60° C; no raya ni desprende pelusas, ideal para limpieza de maquinarias, equipos y piezas acabadas. No es tóxico, bajo costo unitario y según su uso puede ser reutilizable.	MICROFIBRA MÍNIMO 20 X 15 Cm	KILOGRAMO	2
15	ÁCIDO MURIÁTICO	Limpiador para baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tinas y lavatorios, de manchas de Óxido manchas del agua o sarro.	3700 ML	GALÓN	15
16	PAÑITOS HÚMEDOS PAQ POR 70	Deben contener propiedades nutritivas, hidratantes y suavizantes que brindan una limpieza protectora más suave y delicada para la piel. Muy resistentes para evitar que las manos se ensucien, con agua pura, deben prevenir reacciones alérgicas en la piel, y deben tener la humedad adecuada.	PAQUETE X 70	UNIDAD	330

JEFATURA SALUD (JEFSA)					
#	PRODUCTO	DESCRIPCION	DIMENSIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
17	RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	RUBBING COMPOUND, es una pasta pulidora y desmanchadora fuerte que restaura la pintura quemada o en muy mal estado, en forma fácil, ideal para dar un fino acabado y perfecto brillo en superficies pintadas con lacas acrílicas, melaminas, etc.	395 gr	UNIDAD	4

18	CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	El producto debe ser en presentación Líquida con protector UV capa ultrarresistente y componente para porcelanizar cubrir pequeños rasguños con protector que realce por más tiempo la pintura original, su fecha de producción no debe ser más de 06 meses, el producto no debe estar particulado con elementos sólidos, el Producto debe ser para polichar cualquier color.	300 ml	UNIDAD	6
19	LLANTIL JEFSA	Líquido desengrasante, proporcionado de brillo y protección a los neumáticos de todo tipo, capaz de restaurar el brillo y color original de las llantas, debe ser elaborado para no generar ningún tipo de daño a la misma, su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	480 ml	UNIDAD	6
20	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	AMBIENTADOR SPLASH – OLORES frutales	80 ml	UNIDAD	72
21	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	Pañuelos de papel desechables suaves resistentes y súper absorbentes.	14.4x21.5 cm	CAJAX50	126
22	SILICONA LÍQUIDA AROMATIZADA JEFSA	SILICONA EN SPRAY UV3 con barrera protectora y suave con la pintura; con agente eliminador de olores	500 ml	UNIDAD	6

NOTA: Las unidades de medida son las mínimas requeridas.

Especificaciones técnicas generales:

- Todos los elementos requeridos por la entidad serán nuevos, en su empaque original, verificable por el Supervisor del contrato como consta en la presente ficha técnica, debidamente empacados y transportados para conservar sus propiedades e integridad de sus componentes. El almacenista y el supervisor del contrato verificarán que el producto suministrado es el que la entidad pretende adquirir; si por alguna razón algún elemento no cumple con las características técnicas requeridas se hará devolución del producto y no se recibirá a satisfacción hasta que el contratista realice el cambio en un máximo de 24 horas por aquel que cumpla 100% con lo solicitado por la institución en la ficha de cotización.

- Los bienes a entregar deberán ser de óptima calidad.
- Los productos no podrán tener una fecha de producción mayor a seis (06) meses.
- El contratista deberá verificar que los productos que comercialice tengan vigente el Registro INVIMA para aquellos que aplique tal exigencia.
- El contratista debe velar porque todos los productos que se requieren en la ficha técnica sean para uso exclusivo de Vehículos.
- El contratista deberá entregar un inventario con todos los productos relacionados en la ficha técnica dos días antes de realizar la entrega para realizar la verificación de todos los productos solicitados, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Obligaciones generales del contratista:

- El transporte, entrega y demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la prestación del servicio a contratar, deberá ser bajo la responsabilidad y costo del contratista.
- El valor unitario con impuesto ofrecido por cada servicio deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones o prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- El contratista deberá facilitar los datos de un contacto por parte de la empresa contratista quien mantendrá la interlocución con el Supervisor del Contrato en caso de cualquier novedad operativa.
- Los elementos serán entregados únicamente al almacenista y Supervisor del Contrato en el Almacén General COFAC, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM (Av. El Dorado Aeropuerto El Dorado Puerta Seis), en día hábil (lunes a viernes), en horario de 08:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución.
- El contratista deberá acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por la FAC y demás disposiciones pertinentes.
- El contratista deberá obrar de buena fe en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar los productos a la entidad contratante de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad por conducto del supervisor.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en el SECOP II.

Tratándose de un contrato de adquisición de insumos es necesario observar **Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTÁN**

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"*, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
1. TRAPOS – SECCIÓN ESTRATÉGIGA PATRIMONIO HISTÓRICO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
2. PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	
3. PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	
4. LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	
5. CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	
6. LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	
7. LIMPIADOR PARA CUERO	
8. SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	
9. ADITIVO LAVAPARABRISAS	
10. CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	
11. LLANTIL	
12. AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	
13. SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	
14. SILICONA LIQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	
15. GUANTE MICROFIBRA	
16. RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	
17. CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	
18. SILICONA LÍQUIDA AROMATIZADA JEFSA	
19. LLANTIL JEFSA	
20. AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	
21. ÁCIDO MURIÁTICO / FT ARES	
22. PAÑITOS HÚMEDOS PAQ POR 70	

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificara la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

- El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para lo cual será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en la prestación del servicio de transporte, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19.

- Resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020 por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector transporte".

- Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

- Resolución 000380 de 10 de marzo 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

- Circular Conjunta 001 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social y del Ministerio de Transporte. "Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de Coronavirus (Covid-19).

- Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	N° DE MATERIAL SAP
TRAPOS – SECCIÓN ESTRATÉGIGA PATRIMONIO HISTÓRICO	1288809
PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	1747064
PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	1747064
LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	1288809
CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	1459146/ 1310894
LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	1344299
LIMPIADOR PARA CUERO	1331753
SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	N/A
ADITIVO LAVAPARABRISAS	1275375
CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	1120314
LLANTIL	102860
AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	1757552/ 1495567
SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	1501381
SILICONA LÍQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	1691861/ 1533320
GUANTE MICROFIBRA	N/A
RUBÍN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	1120314
CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	1459146/ 1310894
SILICONA LÍQUIDA AROMATIZADA JEFSA	1691861/ 1533320
LLANTIL JEFSA	102860
AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	1757552/ 1495567
ACIDO MURIÁTICO / FT ARES	1615282
PAÑITOS HÚMEDOS PAQ POR 70	1355366

Cláusula de Catalogación

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2019		2018	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	100	100	$27.080,00	150	$9.068,00	150	$8.068,00
CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	93	20	$149.800,00	25	$150.670,00	25	$74.670,00
LLANTIL	120	120	$16.050,00	150	$10.938,00	150	$7.934
AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	120	120	$14.343,75	200	$9.337,00	200	$8.837,00
SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	120	120	$21.400,00	150	$11.283,00	150	$8.193,00
LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUPERFICIES	220	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	220	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMPIADOR PARA CUERO	120	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTO	110	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ADITIVO	220						

LAVAPARABRISAS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	101	100	$9.500,00	150	$2.387,00	150	$1.187,00
SILICONA LIQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	130	100	$16.050,00	400	$15.228,00	400	$7.228,00
GUANTE MICROFIBRA	220	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRZ JEFSA	4	4	$16.450,00	N/A	N/A	N/A	N/A
CERA PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	6	6	$14.300,00	N/A	N/A	N/A	N/A
LLANTIL JEFSA	6	6	$14.900,00	N/A	N/A	N/A	N/A
AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	72	72	$14.343,75	N/A	N/A	N/A	N/A
PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	126	126	$8.500,00	N/A	N/A	N/A	N/A
SILICONA LÍQUIDA AROMATIZADA JEFSA	6	6	$75.000,00	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIÓNES DE BIENES).

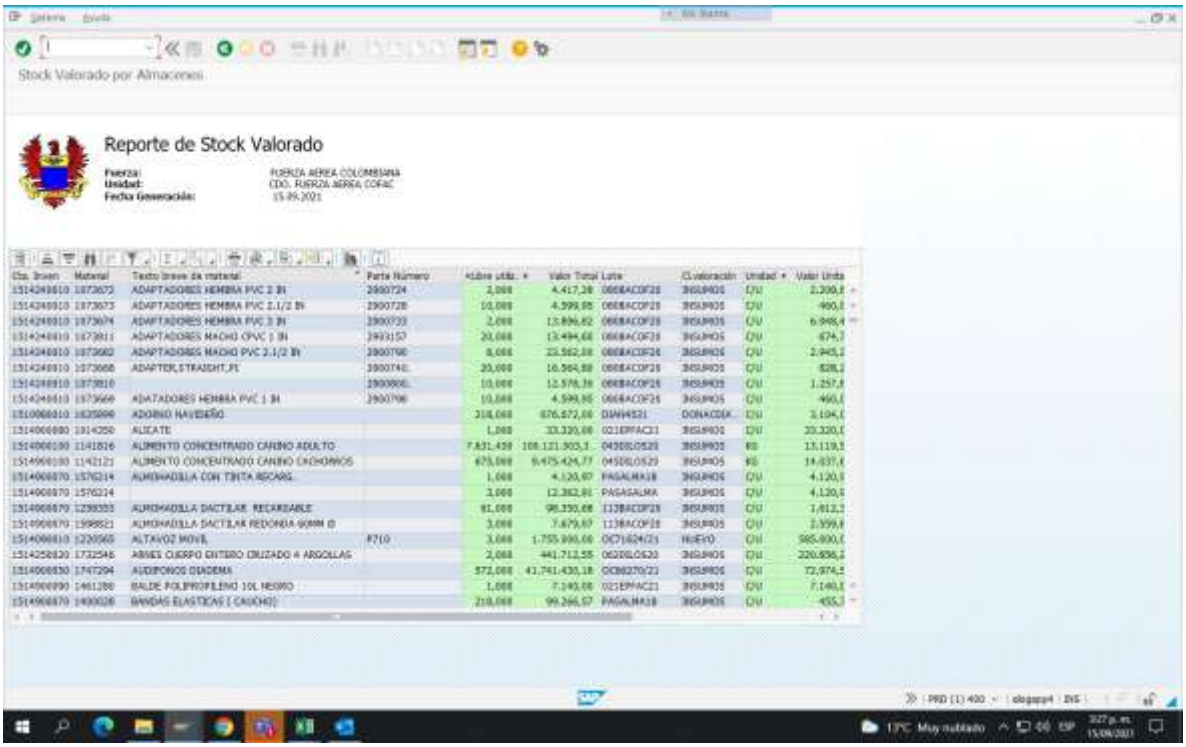

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __X__

Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar máximo (2) dos certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados relacionados con la ejecución de procesos contractuales similares, emitidos por la entidad contratante en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso contractual.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	34,85 S.M.M.L.V

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.
- Factura de Venta.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con **Adquisición de elementos de aseo y limpieza para los vehículos.**

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00

2.2.2. Otros:

N/A.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

ECONOMÍA MUNDIAL

Recuperaciones divergentes: Pronóstico del informe World Economic Outlook para las economías avanzadas y las economías de mercados emergentes y en desarrollo

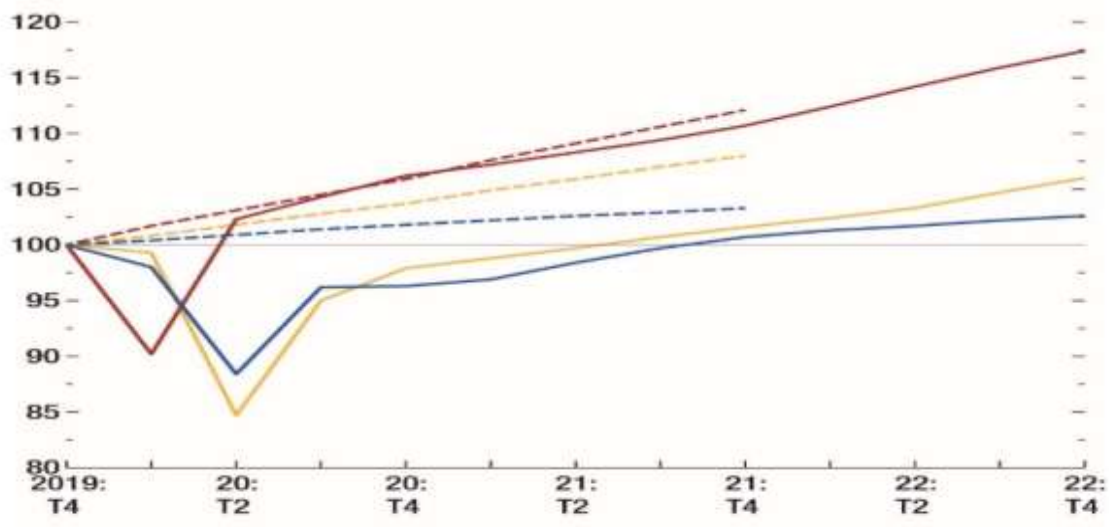

Fuente: Estimaciones del personal técnico del FMI.
Nota: EA = economías avanzadas; EMED = economías de mercados emergentes y en desarrollo; Act. WEO = actualización de las *Perspectivas de la economía mundial*.

- Las medidas de política deben asegurar un apoyo eficaz hasta que la recuperación esté firmemente encarrilada, siendo los imperativos claves estimular el producto potencial, garantizar un crecimiento participativo que beneficie a todos y acelerar la transición hacia una menor dependencia del carbono. Como se señala en el informe de octubre de 2020 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), un estímulo a la inversión verde, sumado a un aumento inicialmente moderado pero constante de los precios de las emisiones de carbono, lograría una necesaria reducción de las emisiones y, al mismo tiempo, afianzaría la recuperación tras la recesión causada por la pandemia.

- Para controlar la pandemia en todo el mundo se precisa una estrecha cooperación internacional. Estos esfuerzos consisten en reforzar el financiamiento del Fondo de Acceso Global para Vacunas (COVAX) y acelerar así el acceso a las vacunas en todos los países, garantizando la distribución universal de las vacunas y facilitando el acceso a tratamientos a precios asequibles para todos. Muchos países, en particular las economías en desarrollo de bajo ingreso ya acusaban al comienzo de la crisis elevados niveles de endeudamiento, que tenderán a aumentar durante la pandemia. La comunidad mundial tendrá que seguir colaborando estrechamente para proporcionar a esos países un acceso adecuado a liquidez internacional. En los casos en que la deuda soberana sea insostenible, los países habilitados deberán trabajar con los acreedores para reestructurar su deuda con arreglo al marco común acordado por el G-20.

Últimas proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la Economía Mundial

Producto mundial	**-3,5**	**5,5**	**4,2**
Economías avanzadas	**-4,9**	**4,3**	**3,1**
Estados Unidos	-3,4	5,1	2,5
Zona del euro	-7,2	4,2	3,6
Alemania	-5,4	3,5	3,1
Francia	-9,0	5,5	4,1
Italia	-9,2	3,0	3,6
España	-11,1	5,9	4,7
Japón	-5,1	3,1	2,4
Reino Unido	-10,0	4,5	5,0
Canadá	-5,5	3,6	4,1
Otras economías avanzadas	-2,5	3,6	3,1
Economías emergentes y en desarrollo	**-2,4**	**6,3**	**5,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	-1,1	8,3	5,9
China	2,3	8,1	5,6
India	-8,0	11,5	6,8
ASEAN-5	-3,7	5,2	6,0
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	-2,8	4,0	3,9
Rusia	-3,6	3,0	3,9
América Latina y el Caribe	-7,4	4,1	2,9
Brasil	-4,5	3,6	2,6
México	-8,5	4,3	2,5
Oriente Medio y Asia Central	-3,2	3,0	4,2
Arabia Saudita	-3,9	2,6	4,0
África subsahariana	-2,6	3,2	3,9
Nigeria	-3,2	1,5	2,5
Sudáfrica	-7,5	2,8	1,4
Partida informativa			
Países en desarrollo de bajo ingreso	-0,8	5,1	5,5

Fuente: FMI, Actualización de las *Perspectivas de la economía mundial*, enero de 2021.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos están basados en el ejercicio fiscal; el ejercicio 2020/2021 comienza en abril de 2020. Las proyecciones de crecimiento de India son -7,6% en 2020 y 11,0% en 2021 con base en el año civil.

ECONOMÍA COLOMBIANA

El equipo de Investigaciones Económicas de CORFICOLOMBIANA presentó sus proyecciones económicas para 2021, en el marco de su foro "Con la economía no se juega" en el que se destacó que la economía del país se verá impulsada por una vacunación masiva en los países desarrollados que conduciría a un aumento de los precios de las materias primas y un retorno de los flujos de capitales hacia países en desarrollo.

Sin embargo, este escenario favorable puede no materializarse si el incumplimiento de los protocolos de distanciamiento social conduce a una segunda ola de contagios y de nuevas restricciones a la movilidad durante el primer trimestre de 2021.

"Si Colombia logra acceder a alguna de las vacunas en 2021, es posible que tengamos sorpresas positivas en materia de crecimiento, más allá del rebote estadístico que ocurrirá de forma natural una vez que se comparen los niveles de actividad económica del próximo año con los observados en 2020", afirmó José Ignacio López, director ejecutivo de Investigaciones Económicas de la Corporación

Hasta ahora, la respuesta de las autoridades en Colombia mitigó parte de los efectos

adversos de la pandemia sobre los hogares y las empresas. Es evidente que los avances de las últimas dos décadas en la institucionalidad económica permitieron enfrentar esta compleja situación con un margen de maniobra más amplio.

REFORMAS REQUERIDAS

Para CORFICOLOMBIANA una recuperación económica sostenida requiere de ajustes urgentes en materia laboral y fiscal. "Las reformas en estos frentes serán difíciles de adoptar en medio de la polarización social y política que vive el país", afirmó López en su exposición.

"En materia laboral, el país no puede darse el lujo de mantener los costos al empleo formal en los niveles actuales, mientras más de la mitad de los ocupados están excluidos de la formalidad. Una reforma laboral no solo es una necesidad imperiosa para que la recuperación de la economía sea más vigorosa, sino es una obligación con un segmento amplio de la población excluida de contratos formales", señaló.

En segundo lugar, es clave abordar la sostenibilidad de las finanzas públicas luego del impacto adverso de la pandemia sobre las cuentas fiscales. El equipo de Investigaciones Económicas proyecta que el abultado déficit fiscal de este y el próximo año (9,0% y 7,3% del PIB, respectivamente) llevará la deuda bruta del Gobierno Central a 67% del PIB en 2021.

Aunque el país mantuvo el grado de inversión en 2020, los riesgos de perderlo el próximo año siguen latentes. La confianza de los inversionistas y las agencias calificadoras en el manejo macroeconómico de Colombia es uno de los activos más importantes del país, y protegerlo debe ser una prioridad.

El Ministerio de Hacienda estableció la necesidad de una reforma fiscal ambiciosa el próximo año para reducir estructuralmente su déficit en dos puntos del PIB. No hacer el ajuste implicaría que el país pague intereses adicionales por su deuda por al menos 0,3% del PIB, en promedio, entre 2022 y 2031.

En valor presente de estos intereses asciende a 78 billones de pesos de 2020, equivalente a más de seis veces la inversión para el Metro de Bogotá, 1,6 veces el Capex total estimado para los proyectos de infraestructura 5G y 1,3 veces el rubro de inversión en el Presupuesto General de la Nación para 2021

"Dado que su capital político es limitado, creemos que el Gobierno debe priorizar la implementación de ajustes en el mercado laboral –para reducir los costos de generar empleo formal– y en materia fiscal, en donde el reto es incrementar los ingresos tributarios sin poner en riesgo la reactivación económica, y hacer más eficiente el gasto público", señaló Maria Lorena Gutiérrez, presidente de Corficolombiana en su intervención durante el evento.

"La crisis económica actual representa una oportunidad histórica para realizar las

reformas que el país viene aplazando desde hace tiempo y que pueden impulsar su competitividad y aumentar la capacidad de crecimiento a largo plazo", concluyó.

PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO

Tras la caída del 15,8 % en el segundo trimestre, la actividad económica ha empezado un largo camino de recuperación, con una menor caída del 9% en el tercer trimestre, y una caída estimada del 5,6 % en el cuarto trimestre. Ello llevaría a una reducción del PIB del 7,4 % en 2020.

	2020				
	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	TOTAL
CONSUMO FINAL	3,7	-12,5	-7,0	-4,5	-5,2
HOGARES	3,8	-15,9	-8,9	-6,6	-7,0
Bienes durables	3,9	-33,0	-4,0	-4,0	-8,9
Bienes no durables	12,4	3,9	4,3	4,0	6,1
Bienes semidurables	-4,5	-43,9	-19,8	-20,0	-22,0
Servicios	-0,8	-20,7	-14,1	-10,0	-11,5
GOBIERNO	2,9	3,0	2,0	2,7	2,6
FORMACION BRUTA CAPITAL	-7,6	-33,6	-18,3	-17,4	-19,4
FBKF	-4,8	-33,5	-19,5	-13,7	-18,0
Vivienda	-17,1	-36,9	-29,4	-20,0	-25,9
Otros edificios y estructuras	0,0	-32,4	-29,8	-15,0	-20,1
Maquinaria y equipo	-2,1	-37,7	-2,9	-10,0	-13,1
Recursos biológicos cultivados	0,5	1,9	-4,8	-4,0	-1,6
Productos de propiedad intelect.	0,2	-13,0	-9,3	-5,0	-6,9
EXPORTACIONES	-2,5	-27,5	-24,1	-11,0	-16,3
IMPORTACIONES	-1,6	-30,2	-21,1	-14,5	-17,1
PIB	1,2	-15,8	-9,0	-5,6	-7,4

El resultado es consistente, en nuestro modelo de equilibrio general computable, con una caída permanente del 2 % de la productividad, con una caída transitoria del 3,5 % en el índice de uso promedio de la capacidad instalada, y con reducciones del recaudo impositivo (del orden del 20 %), del comercio mundial (10 %), y de los flujos de capital (20 %). Supone además gastos adicionales de 45 billones para atender la pandemia, y una profunda transformación estructural del empleo, asociada al efecto combinado de la cuarta revolución industrial y del auge de la virtualidad impulsado por la pandemia, con desplazamientos importantes de trabajo no calificado por capital y por trabajo calificado, en un claro sesgo general hacia la automatización en las estructuras productivas. El mismo modelo prevé un crecimiento del 5,1 % en 2021, de acuerdo con el cuadro 3, que resume la evolución del PIB por ramas de actividad económica.

	2019	2020	2021
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1,9	2,5	5,7
MINERÍA	2,0	-14,6	3,6
INDUSTRIA	1,6	-9,3	7,1
ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2,8	-2,7	4,6
CONSTRUCCIÓN	-2,0	-21,1	12,8
COMERCIO	4,8	-17,2	6,8
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,7	-2,6	2,0
ACTIVIDADES FINANCIERAS	5,7	1,7	3,2
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3,0	2,2	3,5
ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ADMIN.	3,7	-4,4	4,0
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,9	0,3	4,4
OTRAS ACTIVIDADES	3,4	-22,5	2,1
VALOR AGREGADO	3,1	-7,4	5,2
IMPUESTOS	4,6	-7,3	4,4
PIB	3,3	-7,4	5,1

Fuente: Cálculos propios. A partir de información del DANE. 2019

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El **Producto Interno Bruto trimestral** ofrece, en el corto plazo, una visión oportuna, completa y coherente de la evolución de las actividades económicas del país, proporcionando información oportuna y actualizada, para apoyar la toma de decisiones.

Concepto	Variación % respecto al trimestre anterior	Variación % respecto a igual trimestre del año anterior
PIB Total	**1.5**	**19.5**
Actividades Primarias	0.8	6.8
Actividades Secundarias	0.3	27.9
Actividades Terciarias	2.0	16.9

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

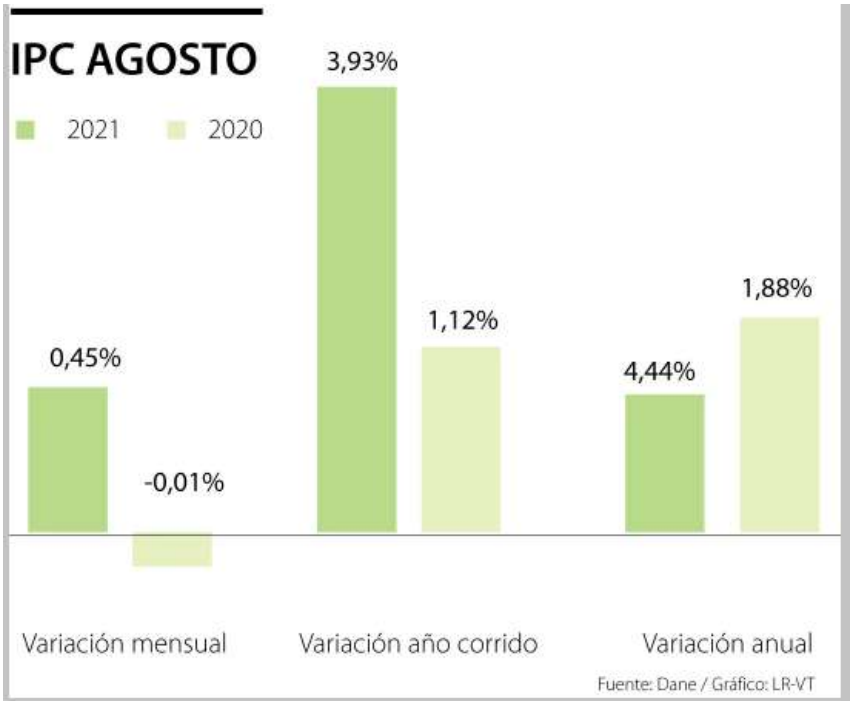

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que en **agosto** de **2021** la variación mensual del **IPC** (Índice de Precios al Consumidor) fue de 4,44% en su medición anual y de 0,45% en el cálculo mensual.

El Dane reveló que Santa Marta y Sincelejo tuvieron el nivel más alto de la inflación mensual en agosto, con 0,93% y 0,92%, respectivamente.

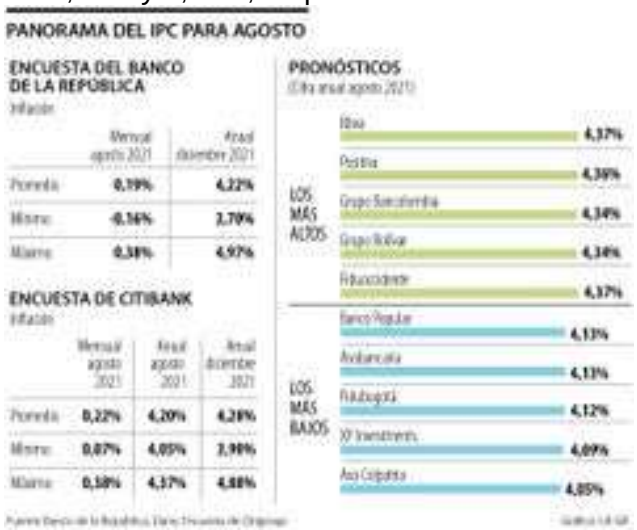

Analistas prevén que la inflación de agosto sea la más alta desde mayo de 2017

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que en agosto de 2021 la variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumidor) fue de 4,44% en su medición anual y de 0,45% en el cálculo mensual.

"Entre 2016 y 2020 la inflación mensual promedio fue de 0%, es decir que en agosto de 2021 estamos 45 puntos básicos sobre el promedio histórico de la inflación mensual del octavo mes del año", dijo Juan Daniel Oviedo, director del Dane.

El director de la entidad señaló que la cifra de agosto evidenció una sorpresa inflacionaria, ya que fue superior a las expectativas de los analistas económicos y del Banco de la República que calculaban un mínimo de -0,16% y un máximo de 0,38%.

"El resultado se encuentra siete puntos básicos por encima de ese tope".

El impacto inflacionario del octavo mes del año, se vio explicado por los alimentos consumidos fuera del hogar.

"Las variaciones mensuales de los alimentos consumidos dentro y fuera del hogar asociados con frutas frescas, carne de res, de aves y plátanos, aportaron mayoritariamente a la inflación de agosto", dijo el director de la entidad.

Por ciudades, el Dane reveló que Santa Marta y Sincelejo tuvieron el nivel más alto de la inflación mensual en agosto, con 0,93% y 0,92%, respectivamente. La capital del país, tuvo una inflación mensual de 0,39%. Bogotá y Tunja tuvieron la inflación año corrido más baja de todo el territorio nacional.

El director del Dane, también resaltó que la inflación anual de lo corrido de 2021, ahora es comparable con la anual de mayo de 2017.

"La inflación año corrido de 3,93% ubicada en el mes de agosto es la más alta que habíamos observado desde ese año cuando teníamos los efectos del paro camionero de 2016", agregó.

Finalmente, al analizar la inflación por clases sociales, el Dane identificó una convergencia refiriéndose a los términos de distribución de ingresos.

La inflación mensual de los hogares en situación de pobreza en 2021 fue de 0,43%; para los hogares en situación de vulnerabilidad, de 0,47% y para los de ingresos altos, de 0,42%.

"Todavía vemos una brecha de distribución de ingresos de seis puntos básicos aproximadamente para hogares vulnerables y de dos puntos básicos para los que están en situación de pobreza".

La inflación anual para los hogares en situación de pobreza fue de 5,09%, para los vulnerables 5,24% y para los de ingresos altos 3,41%.

"Para la clase media es de 4,65%. En la medida en que la inflación anual está determinada por los alimentos dentro y fuera del hogar tenemos un efecto regresivo", añadió Oviedo.

INFLACIÓN

El DANE ha reportado que la tasa de inflación de noviembre (el aumento del IPC entre octubre y noviembre) fue -0,15 %, así que en lo corrido del año esta medida de la inflación es 1,23 %, y la tasa anual de los últimos 12 meses es 1,5 %. Muy probablemente la de 2020 no superará 1,6 %. Así, un proceso de caídas significativas de la tasa de inflación se observó desde abril, con deflaciones en mayo, junio, octubre y noviembre.

Figura 1. Tasa mensual de inflación (según el IPC).

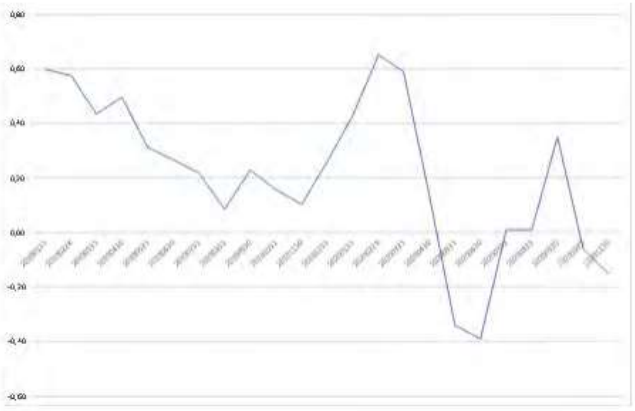

Fuente: DANE.

La contribución a la deflación de noviembre fue causada, básicamente, por las siguientes divisiones de gasto: prendas de vestir y calzado (-0,14 %); educación (-0,04 %); recreación y cultura (-0,02 %); información y comunicaciones (-0,02 %); y muebles, artículos del hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,01 %). Puede afirmarse que la deflación del mes estuvo jalonada por medidas promovidas tanto por el Gobierno Nacional como por el funcionamiento mismo del mercado, entre las que se encuentran: día sin IVA, Black Day y Black Week.

Como el cálculo del IPC se basa en el seguimiento mensual a una canasta determinada de bienes y servicios, puede ocurrir que se presente un sesgo de sustitución, es decir, que no capture los cambios en las demandas de los agentes causados por la variación de los precios. Teniendo esto presente, observemos la figura 2, allí se muestra los efectos de la pandemia en lo que corrido del año (enero – noviembre) ya sea por las medidas de contención y mitigación del Gobierno Nacional o por decisiones de cambios en los precios por parte de los oferentes. De las doce divisiones del gasto llama la atención la de educación, cuya disminución obedece a la reducción en los valores de inscripción y de matrículas, ocasionados por el esfuerzo de las instituciones de educación superior por evitar la deserción o desescolarización estudiantil ante el cambio de la modalidad presencial a una alternativa remota o virtual. En este sentido, las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias han reducido, en lo que va del año, sus tarifas de pregrado en 23,15 % y para los doctorados en 7,08 %.

Figura 2. Contribución (p.p) a la Inflación, año corrido (a noviembre 2020), de las divisiones del gasto.

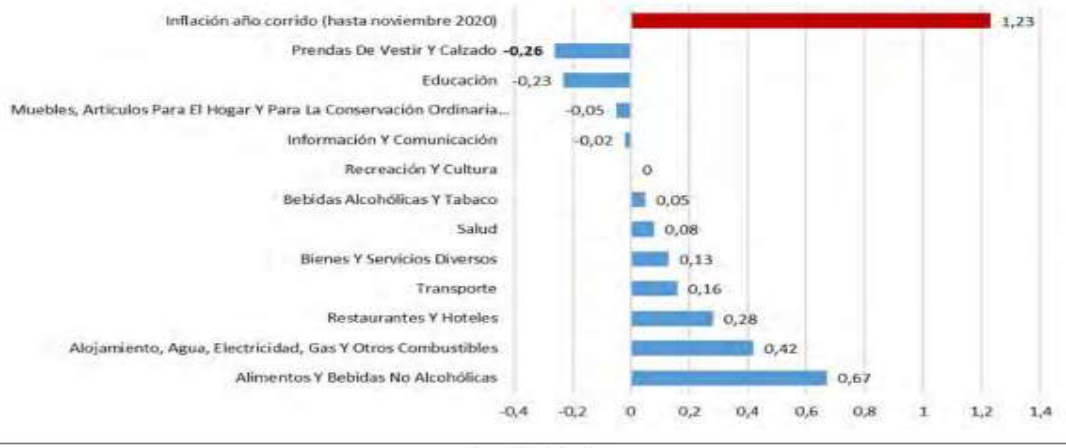

Fuente: DANE.

Mercado automotor: 2021 arrancó con caída del 22,1% en las ventas de carros

Después de cerrar el 2020 en alza, el mercado automotor nacional tuvo un desplome del 22,1% en enero, acumulando un total de 14.349 carros matriculados. Los nuevos confinamientos y restricciones por la pandemia fueron la causa de ese resultado.

Encuesta mensual de comercio (EMC)
Julio 2021

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2021 P

En julio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 26,9% y el personal ocupado creció 0,4% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 25,7%. Si se comparan los resultados de julio de 2021 con los de julio de 2019 se evidencia un

incremento de 11,4% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.

Indicador	Variación anual Julio 2021/ julio 2020	Variación año corrido Enero - julio 2021/ enero - julio 2020	Variación doce meses Agosto 2020 - julio 2021/ agosto 2019 - julio 2020	Variación bienal Julio 2021/ julio 2019	Variación año corrido bienal Enero - julio 2021/ enero - julio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	26,9	19,5	8,8	11,4	5,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	25,6	18,6	8,8	12,5	7,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	20,4	13,7	7,0	11,4	4,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	25,7	18,6	8,8	12,5	7,1
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	17,1	11,0	6,5	12,8	6,5
Total Personal ocupado	0,4	-3,2	-4,8	-5,0	-4,4

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales Variación Julio 2021/ julio 2020

Julio 2021/ julio 2019 En julio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 26,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciocho (18) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y la única línea que registró variación negativa fue Equipos y aparatos de sonido y video con -15,9%, contribuyendo con -0,4 puntos porcentuales. Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de 32,1% y una contribución de 6,1 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de 65,9% y una contribución de 5,0 puntos porcentuales, y Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 75,9% y una contribución de 4,2 puntos porcentuales. Al comparar julio de 2021 con julio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,4%.

Julio 2021/ julio 2020
Julio 2021/ julio 2019P

Líneas de mercancías	Julio de 2021 / julio de 2020 Variación %	Julio de 2021 / julio de 2020 Contribución PP	Julio de 2021 / julio de 2019 Variación %	Julio de 2021 / julio de 2019 Contribución PP
Total comercio minorista	**26,9**	**26,9**	**11,4**	**11,4**
Combustibles para vehículos automotores	32,1	6,1	7,2	1,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	65,9	5,0	14,7	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	75,9	4,2	7,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	109,0	3,1	10,1	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	31,8	2,0	5,8	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	27,7	1,2	19,1	0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	106,3	1,0	4,4	0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	32,7	0,9	13,8	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	19,0	0,8	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	2,4	0,6	3,1	0,6
Productos para el aseo del hogar	15,7	0,5	40,4	1,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	25,3	0,5	24,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	24,4	0,3	17,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	32,2	0,3	2,9	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,3	9,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,7	0,2	30,6	1,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	4,2	0,2	65,0	1,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	33,6	0,2	-10,0	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-15,9	-0,4	16,5	0,3

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

Enero – julio 2021/enero – julio 2020 Enero – julio 2021/enero – julio 2019

En el periodo enero – julio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 19,5%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,5 puntos porcentuales y Combustibles para vehículos automotores con 4,4 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 1,8 puntos porcentuales. Al comparar el periodo de enero - julio de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 5,4%.

Enero - julio 2021/enero – julio 2020
Enero - julio 2021/enero – julio 2019P

	Enero - julio de 2021/ Enero - julio de 2020		Enero-julio 2021 / enero-julio 2019	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**19,5**	**19,5**	**5,4**	**5,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares***	63,9	4,5	10,8	1,0
Combustibles para vehículos automotores	23,1	4,4	-0,9	-0,2
Otros vehículos automotores y motocicletas****	51,5	3,1	7,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	28,9	1,7	-2,8	-0,2
Prendas de vestir y textiles	58,8	1,7	-9,7	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	43,4	1,6	16,5	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	25,6	1,0	58,5	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7	21,6	0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	22,5	0,7	4,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	50,9	0,5	-17,2	-0,3
Productos para el aseo del hogar	14,8	0,5	35,7	0,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	23,5	0,3	9,9	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	15,5	0,3	9,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,4	0,3	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,1	0,2	1,9	0,1
Bebidas no alcohólicas	1,7	0,0	-3,4	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,3	0,0	5,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-12,1	-0,1	-26,1	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-6,9	-1,8	3,0	0,6

Variación anual Julio 2021/julio 2020 Julio 2021/julio 2019

Para el mes de julio de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 67,8% y el Comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación de 32,1%, que en conjunto contribuyeron con 15,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Julio 2021/julio 2020
Julio 2021/julio 2019

Actividades económicas	Julio de 2021 / julio de 2020 Variación %	Contribución PP	Julio de 2021 / julio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**26,9**	**26,9**	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehiculos (excepto grupo CIIU 473*)	25,6		12,5	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la	6,9	2,6	8,6	2,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	10,8	0,9	33,4	2,0
4511. Vehiculos automotores nuevos	67,8	9,4	9,5	1,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	32,1	6,2	7,2	1,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y articulos sucedáneos al cuero en	115,9	3,0	9,1	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	22,6	1,9	21,1	1,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores	39,6	1,5	15,6	0,6
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; articulos de perfumeria, cosméticos y	15,0	0,5	13,1	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,2	0,4	10,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	59,1	0,2	-1,3	0,0
476. Articulos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	39,6	0,2	-6,2	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,6	0,2	56,1	0,3
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores.	33,1	0,0	6,0	0,0

Ventas reales

En el periodo enero – julio de 2021 frente al mismo periodo de 2020

las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 18,6%. Los siete (7) dominios departamentales estudiados presentaron variaciones positivas. Según los departamentos desagregados, las principales contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C., con 5,9 puntos porcentuales y Antioquia con 3,4 puntos porcentuales. Por otra parte, al comparar el periodo enero – julio de 2021 frente al mismo período de 2019 se obtuvo una variación de 7,2%. Personal ocupado En enero – julio de 2021 frente a enero – julio de 2020, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes cayó 3,3%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución negativa se presentó en Bogotá con 1,5 puntos porcentuales. Al comparar el período enero – julio de 2021 frente al mismo periodo de 2019 la variación obtenida en el personal ocupado del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes fue de -4,1%.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

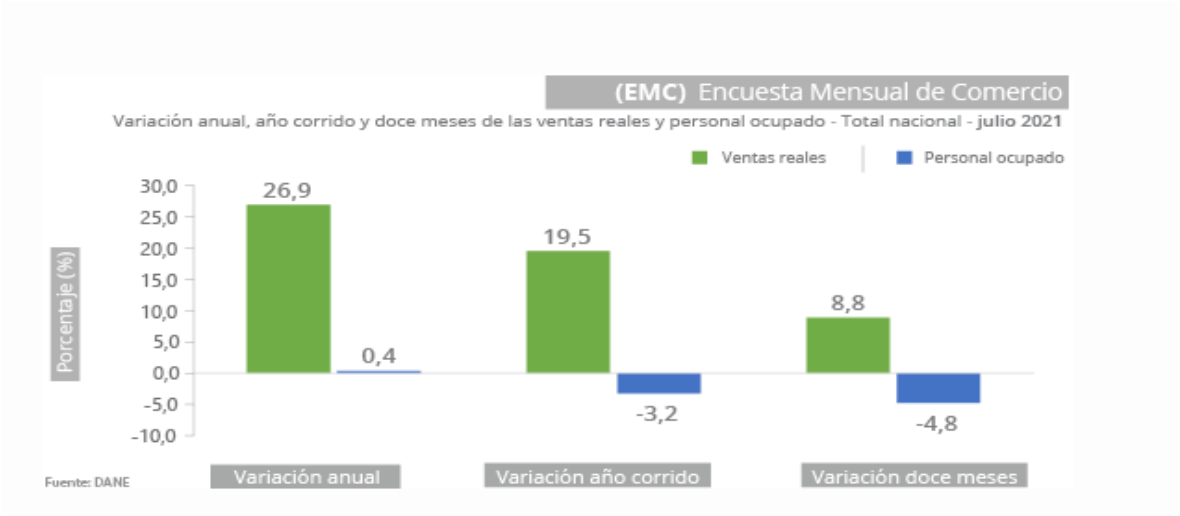

En julio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 26,9% y el personal ocupado creció 0,4% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 25,7%.

Si se comparan los resultados de julio de 2021 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 11,4% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%

3.1.2. Técnico

Para el presente estudio de mercado se espera que las empresas tengan un buen ambiente de trabajo para así cumplir con el objetivo de este contrato al igual que la confianza ya que es muy importante para nosotros confiar en la calidad de los productos adquiridos para el desarrollo de las actividades en Grupo de Apoyo Logístico Automotores, se verificó la existencia de empresas que estén en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto de acuerdo a las necesidades del Grupo de Apoyo Logístico GRUAL, tiene la necesidad de adquirir elementos de aseo para los vehículos de la Base Aérea COFAC (BACOF), se establecen las características técnicas requeridas las cuales están descritas en la ficha técnica y son tomadas como referencia para solicitar las cotizaciones. La venta de elementos de aseo y limpieza para los vehículos es realizada por una pluralidad de empresas en el ámbito nacional y departamental, en consecuencia, de ello existen varios proveedores que están en la capacidad de ofertar lo solicitado.

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como

fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

3.1.3. Regulatorio

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La adquisición de este tipo de servicios se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad

de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el "ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011-TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*

7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
9. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
12. Resolución Ministerial No. 1897 de 29 de junio de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
13. Directiva Permanente No. 12 de 21 de septiembre de 2020 *"Lineamientos DE Contratación para el Sector Defensa".*
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Directiva Permanente No. 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".*

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para las futuras partes: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, y el Código de civil y de Comercio en lo atinente ya que, al ser un contrato de suministro, está permeado por los principios civiles y comerciales.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se

materializan en la *Adquisición de elementos de aseo y limpieza para los vehículos y otros equipos pertenecientes a las dependencias adscritas a COFAC*.

De otra parte, conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe efectuarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana para el año 2021 corresponde a $908.526, lo que significa que la mínima cuantía es de $90.856.600, cuantía que no es superada por el valor del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los elementos que se van a adquirir los puede proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que estos bienes tienen un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización y existen diversas empresas en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional y que el Comité Técnico Estructurador consideró solicitarles cotización para realizar un estudio de mercado a las siguientes empresas:

- **LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.**
- **CARFRA**
- **PRODUCTOS FULL HOUSE**

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
- CARFRA
- PRODUCTOS FULL HOUSE, se obtuvo el siguiente;

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

ESCUADRILLA TRANSPORTE TERRESTRE						LA CASA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	CARFRA	PRODUCTOS FULL HOUSE		
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	DIMENSIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS	Pañuelos de papel desechables suaves resistentes y súper absorbentes.	14.4x21.5 CM	CAJA X 50	101	2.826,25	2.998,80	9.044,00	4.956,35	500.591,35
2	LIMPIADOR EN ESPUMA SUPERFICIES	Limpiador en espuma multisuperficies, su fórmula innovadora, limpia a profundidad, desprendiendo fácilmente manchas de suciedad, grasa o demás. Aplicación en Tapicería,	650 ML	UNIDAD	220	22.193,50	23.205,00	22.467,20	22.621,90	4.976.818,00

3	CERA EN CREMA PARA VEHÍCULOS	El producto debe ser en presentación Líquida con protector UV capa ultrarresistente y componente para porcelanizar cubre pequeños rasguños con protector que realiza por más tiempo la pintura original, su fecha de producción no debe ser más de 06 meses, el producto no debe estar particulado con elementos sólidos, el producto debe ser para polichar cualquier color. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	250 ML	UNIDAD	100	16.645,72	16.993,20	16.422,00	16.686,97	1.668.697,33

4	LIMPIADOR DE CADENA PARA MOTOS	Debe ser un producto adecuado para todo tipo de cadenas, diseñado para eliminar la suciedad, barro, grasa, polvo y aceite de la cadena. Dejándola limpia y reluciente. Libre de elementos que puedan afectar a su desgaste y envejecimiento prematuro. Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	220 ML	UNIDAD	220	12.749,66	14.637,00	10.710,00	12.698,89	2.793.755,07
5	LIMPIADOR PARA CUERO	Debe ser un producto de alta tecnología para limpiar, mantener y acondicionar artículos de cuero y piel. Contiene un pH balanceado enriquecido con emolientes naturales, limpia y humecta	240 ML	UNIDAD	120	24.315,27	25.763,50	14.280,00	21.452,92	2.574.350,80

		cuidadosamente las superficies de cuero, conservando y devolviendo su color y apariencia original. El limpiador de cuero debe restaurar el brillo y flexibilidad original de la tapicería. Formando una capa protectora que evita los daños causador por los rayos UV. Aromatizado, Su fecha de producción no debe superar los 6 meses.								
6	SHAMPOO PARA CASCOS DE MOTOS	Debe Limpiar y refrescar las fibras textiles de los acolchados, Con neutralizador de olores. PH Neutro y eliminar bacterias causantes del mal olor, Fácil de enjuagar. Su fecha de	220 ML	UNIDAD	110	9.401,00	9.639,00	8.330,00	9.123,33	1.003.566,67

		producción no debe superar los 6 meses.								
7	ADITIVO LAVAPARABRISAS	Debe ser limpiador desengrasante, biodegradable desarrollado especialmente para ser utilizado en el dispensador de agua del vehículo, remueve rápidamente polvo, barro, grasa e insectos, mejorando la visibilidad al conducir, Sus componentes evitan la formación de hongos e impurezas que taponan los conductos de salida del agua.	1000 ML	UNIDAD	220	6.649,72	6.223,70	7.735,00	6.869,47	1.511.284,13
8	CREMA DESMANCHADORA (RUBI PARA VEHÍCULOS)	Su fecha de producción no debe ser mayor a 06 meses, rubbing para	3785 ML	UNIDAD	93	15.362,90	14.970,20	16.933,70	15.755,60	1.465.270,80

		pulir y desmanchar, mejora el acabado de la pintura, remueve la pintura quemada, restaurando su color original.								
9	LLANTIL	Líquido desengrasante, proporcionado de brillo y protección a los neumáticos de todo tipo, capaz de restaurar el brillo y color original de las llantas, debe ser elaborado para no generar ningún tipo de daño a la misma, su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	480 ML	UNIDAD	120	17.463,25	20.039,60	23.324,00	20.275,62	2.433.074,00
10	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	AMBIENTADOR SPLASH – OLORES (FRUTALES)	80 ML	UNIDAD	120	9.505,72	9.758,00	12.971,00	10.744,91	1.289.388,80
11	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	Líquido biodegradable para la remoción de grasa, mugre y manchas.	1000 ML	UNIDAD	120	23.422,77	25.656,40	28.917,00	25.998,72	3.119.846,80

12	SILICONA LÍQUIDA PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS	SILICONA EN SPRAY UV3 con barrera protectora y suave con la pintura; con agente eliminador de olores	500 ML	UNIDAD	130	26.507,25	26.144,30	24.038,00	25.563,18	3.323.213,83
13	GUANTE MICROFIBRA	El guante 3 en 1 que protege, limpia y brilla, Elaborado en micro fibra que limpia sin dejar marcas o rayas en la pintura de su vehículo, recubierto interiormente con material impermeable, para evitar que sus manos se mojen.	MICROFIBRA	UNIDAD	220	29.066,94	33.201,00	35.569,10	32.612,35	7.174.716,27
										33.834.573,85

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

JEFATURA DE SALUD (JEFSA)						LA CASA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	CARFRA	PRODUCTOS FULL HOUSE		
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	DIMENSIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEDIO	TOTAL
1	RUBIN PARA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	RUBBING COMPOUND, es una pasta pulidora y desmanchadora fuerte que restaura la pintura quemada o en muy mal estado, en forma fácil, ideal para dar un fino acabado y perfecto brillo en superficies pintadas con lacas acrílicas, melaminas, etc.	395 GR	UNIDAD	4	21.199,85	20.944,00	16.933,70	19.692,52	78.770,07
2	CERA PARFA PINTURA AUTOMOTRIZ JEFSA	El producto debe ser en presentación Líquida con protector UV capa ultrarresistente y componente para porcelanizar cubrir pequeños rasguños con protector que realce por más tiempo la pintura original, su fecha de producción no debe ser más de 06 meses, el producto no debe estar particulado con elementos sólidos, el Producto debe ser para polichar cualquier color.	300 ML	UNIDAD	6	47.964,14	46.291,00	16.422,00	36.892,38	221.354,28

3	LLANTIL FEFSA	Líquido desengrasante, proporcionado de brillo y protección a los neumáticos de todo tipo, capaz de restaurar el brillo y color original de las llantas, debe ser elaborado para no generar ningún tipo de daño a la misma, su fecha de producción no debe superar los 6 meses.	480ML	UNIDAD	6	17.463,25	20.039,60	23.324,00	20.275,62	121.653,70
4	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS JEFSA	AMBIENTADOR SPLASH – OLORES frutales	80 ML	UNIDAD	72	9.505,72	9.758,00	12.971,00	10.744,91	773.633,28
5	PAÑUELOS PARA VEHÍCULOS JEFSA	Pañuelos de papel desechables suaves resistentes y súper absorbentes.	14.4x21.5 cm	CAJA X 50	128	2.826,25	2.998,80	9.044,00	4.956,35	634.412,80
6	SILICONA LIQUIDA AROMATIZADA JEFSA	SILICONA EN SPRAY UV3 con barrera protectora y suave con la pintura; con agente eliminador de olores	500 ML	UNIDAD	6	26.507,25	26.156,20	24.038,00	25.567,15	153.402,90
										1.983.227,03

VALOR TOTAL PROMEDIO ESCTE + JEFSA	**35.817.800,88**

Fuente 1: LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
Fuente 2: CARFRA
Fuente 3: PRODUCTOS FULL HOUSE

Con base a las cotizaciones presentadas por las tres empresas, se realiza cuadro comparativo que incluye cantidades requeridas para establecer un valor estimado unitario y total que arroja como resultado un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (35.817.800,88) INCLUIDO IVA, el cual está por encima del presupuesto oficial - lote 1 aprobado para el presente estudio el cual es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 31.662.335)** el cual no se podrá superar.

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado para los ítems está por encima de lo aprobado, el Comité Técnico Estructurador decide iniciar el proceso, ya que pudo investigar que hay empresas en el mercado que tiene los servicios con los precios que se ajustan al Presupuesto Oficial.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el valor total estimado dentro del estudio de mercado es superior del valor del presupuesto oficial y una vez presentada la oferta oficial por parte de los proponentes, pueda ajustarse al presupuesto disponible por la Entidad para la futura contratación.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL RUBRO Y RECURSO.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a la consulta realizada en el SECOP, la Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido este bien en años anteriores mediante contratación por mínima cuantía.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA-BASE AÉREA COFAC	FUERZA AÉREA COLOMBIANA-BASE AÉREA COFAC	FUERZA AÉREA COLOMBIANA-BASE AÉREA COFAC
No. Proceso	082-00-B-COFAC-BACOF-2020	104-00-B-COFAC-BACOF-2019	035-00-B-COFAC-BACOF-2018
Plazo en días	60 DÌAS	90 DÍAS	60 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUADRILLA DE TRANSPORTE ESCTE Y PARA LA JEFATURA DE SALUD JEFSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUADRILLA DE TRANSPORTES ESCTE Y EL GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA DE LA BASEE AÉREA COFAC	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUADRILLA DE TRANSPORTES ESCTE BASE AÉREA COFAC
Contratista	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	MULTISERVICIOS LAMH S.A.S.	LA CASA DEL ASEO LTDA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor total	$ 9.218.740	$ 15.018.990	$ 12. 849.691,40
Forma de pago	UN SOLO PAGO CON CARGO AL PAC DE NOVIEMBRE 2020	ÚNICO PAGO CON CARGO A CUENTAS POR PAGAR 2019, PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2020	100% CON CARGO PAC OCTUBRE 2018
Oferentes participantes en el proceso	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	CAPROSUM S.A.S. SOLUCIONES B&V S.A.S. LGM ELECTRIC GROPU S.A.S.	AEROLOGISTICS S.A. ECAR GROUP S.A.S. SANDRA PATRICIA DE LOS RÍOS PEREZ CAPROSUM S.A.S. SERSUGEM
Lugar de entrega	ALMACÉN MISCELANEOS BACOF UBICADO EN EL COMANDO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM	ALMACÉN MISCELANEOS BACOF UBICADO EN EL COMANDO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN EL COMANDO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM Y EN LA ESCUADRILLA DE TRANSPORTE TERRESTRE BODEGA PUENTE ARANDA CRA 53 n O. 17ª-96 DE SER REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

b) **Procesos objetos similares:**

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIPATA	ALCALDIA DE CORDOBA	ALCALDIA MUNICIPAL MONTERREY
No. proceso	35	2017000652	19
Plazo en días	305 DÍAS	10 DÍAS	15 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA	MÍNIMA	MÍNIMA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DEL MJUNICIPIO CHIPATÁ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y HERRAMIENTO MENOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, NARIÑO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES Y AREAS ADSCRITAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE
Contratista	YAMID WEIMAR IBARGUEN GALINDO	GALO YECID MORAN HERNANDEZ	ERIKA JOHANA LOPEZ VALIENTE
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total sin IVA	$ 7.015.600	$ 13. 969.900	$ 11.899.500
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	VALOR DEL CONTRATO CONTRAENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO	100% EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Oferentes participantes en el proceso	JUAN DE JESÚS TRIANA MEDINA HUGO ARMANDO DÍAZ DÍAZ YAMID WEIMAR IBARGUEN INGRID NIETO SARMIENTO	GALO YECID MORÁN HERNÁNDEZ	SUMINISTRO DE ALTA TECNOLOGÍA GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. SUMINISTROS MAFEN LUIS GUILLERMO CADENA
Lugar de entrega	CHIPATÁ, SANTANDER	MUNICIPIO DE CÓRDOBA	MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (31.662.335,00) INCLUIDO IVA,**

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos

por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	75121
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe

verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta la ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20	Desde el recibo a satisfacción y seis (6) meses más.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.	
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011). NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas	

naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. 3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.

PROPONENTES PLURALES

(i) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección.
- **NOTA 2:** En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

   NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

   (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

   El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **Apoderado, persona jurídica extranjera**

  Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás

actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

> *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."*

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X

5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Cotizaciones - LA CASA DE SERVIVIOS Y SUMINISTROS S.A.S. - CARFRA - PRODUCTOS FULL HOUSE	X	
9	Solicitudes de precotización - LA CASA DE SERVIVIOS Y SUMINISTROS S.A.S. - CARFRA - PRODUCTOS FULL HOUSE	X	
10	Formato reporte información cláusula contractual de catalogación	X	

FIRMAS:

TC. JULIAN ANDRÉS VANEGAS CARVAJAL **Delegado Contractual**	MY JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA **Gerente del Proyecto**
AT HEYNER PINTO MARTINEZ **Comité Estructurador Técnico**	Co. KATHERINE RODRIGUEZ SUESCÚN **Comité Estructurador Económico**
Co. MARTHA ANGÈLICA SALINAS ARENAS **Comité Estructurador Jurídico**	